



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00560 -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 30 MAYO 2014

VISTO:

El Informe N° 021-2013-CASCH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 180-2013-CASCH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 241-2013-CASCH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 07997-2013-GIP-GM/MPMN, Informe N° 248-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 161-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 761-2014-GAJ/GM/MPMN, sobre Reconocimiento de Deuda a favor de GRUPO JOVER BIENES Y SERVICIOS, y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el numeral 1, del Artículo 37° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece que “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año Fiscal 2014”, la cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13° que “La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario”;

Que, con Informe N° 021-2013-CASCH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero del 2013, el Residente de Obra informa al Sub Gerente de Obras Publicas que remite el requerimiento de bienes y servicios costo directo de la obra “CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA AGUAS ABAJO DEL RIO TUMILACA, EN EL SECTOR DE YARAVICO DE LA COMISION DE REGANTES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA”, para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 180-2013-CASCH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha julio del 2013, el Residente de Obra y con el visto bueno del Inspector de Obra informa al Sub Gerente de Obras Publicas, que otorga la conformidad del servicio prestado de Alquiler de Camión Volquete 15 M3, para la obra “Creación de Muro de Contención en la Margen Izquierda Aguas Abajo del Rio Tumilaca, en el Sector de Yaravico de la Comisión de Regantes Santa Rosa del Distrito de Moquegua”, a favor del proveedor GRUPO JOVER BIENES Y SERVICIOS EIRL., por el monto de S/. 11,070.00 (ONCE MIL SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), debiendo afectarse a la:



Sec. Funcional : 0041
Orden de Servicio : 1308

Que, con Informe N° 241-2013-CASCH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de diciembre del 2013, el Residente de Obra informa al Sub Gerente de Obras Publicas, que remite el levantamiento de observaciones realizadas a la conformidad del servicio prestado;



Que, con Informe N° 07997-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2013, el Gerente de Infraestructuras Publicas informa al Gerente de Administración, que en atención al Informe N° 7476-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, el residente de obra "Creación de Muro de Contención en la Margen Izquierda Aguas Abajo del Río Tumilaca, en el Sector de Yaravico de la Comisión de Regantes Santa Rosa del Distrito de Moquegua", levanta las observaciones a la conformidad y otorga conformidad del servicio prestado de Alquiler de Camión Volquete 15 M3, a favor del proveedor GRUPO JOVER BIENES Y SERVICIOS EIRL., por el monto de S/. 11,070.00 (ONCE MIL SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), en tal sentido sugiere derivar el documento a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, para su tramite respectivo;



Que, con Informe N° 248-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero del 2014, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que solicita reconocimiento de deuda del periodo 2013 de la Orden de Servicio N° 1308, a favor del proveedor GRUPO JOVER BIENES Y SERVICIOS EIRL., por el monto de S/. 11,070.00 (ONCE MIL SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), la misma que debe ser reconocida mediante acto resolutivo, esta orden citada cuentan con conformidad del responsable técnico, a pesar de ello esta ha pasado a reconocimiento de deuda para el año 2014 las mismas que hasta la fecha figuran en el sistema contable como deuda pendiente de pago;



Que, con Informe N° 161-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de marzo del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que según el documento de la referencia (Informe N° 248-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN) solicita opinión presupuestal de certificación de disponibilidad presupuestal para Reconocimiento de Deuda del periodo fiscal 2013, por el servicio de Alquiler de Camión Volquete, a favor del proveedor GRUPO JOVER BIENES Y SERVICIOS EIRL., de la Orden de Servicio N° 1308, de los cuales el proyecto este servicio **NO CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** debido que actualmente se encuentra registrado en la fase de devengado del periodo 2013, por consiguiente se solicita su Reconocimiento de Devengado a través de Acto Resolutivo para el presente ejercicio 2014, por consiguiente :



Proyecto : "Creación de Muro de Contención en la Margen Izquierda Aguas Abajo del Río Tumilaca, en el Sector de Yaravico de la Comisión de Regantes Santa Rosa del Distrito de Moquegua".
Sec. Func. : 0102
Rubro : 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Tipo de Costo : Costo Directo
Clasificador : 2623995
Monto : S/. 11,070.00 Nuevos Soles

Que, con Informe N° 761-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de mayo del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina; por todo lo expuesto reconocer la deuda en calidad de devengado la obligación pendiente, por el monto de de S/. 11,070.00 (ONCE MIL SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo fiscal 2013; a favor del proveedor GRUPO JOVER BIENES Y SERVICIOS EIRL., debiendo la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia General, Proveer los recursos presupuestarios y pagar el servicio respectivo, puesto que este ya se preste para la obra "Creación de Muro de Contención en la Margen Izquierda Aguas Abajo del Río Tumilaca, en el Sector de Yaravico de la Comisión de Regantes Santa Rosa del Distrito de Moquegua". Ahora, son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 124 de Reconocimiento de Deuda del periodo 2013, por el servicio de Alquiler de Camión Volquete;



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el articulo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La presentación satisfactoria de los

servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2 refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, correspondiente al año 2013, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago;



Por las condiciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda en calidad de fase Devengado correspondiente al periodo 2013 la obligación pendiente, por el monto de **S/. 11,070.00 (ONCE MIL SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del proveedor GRUPO JOVER BIENES Y SERVICIOS EIRL, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia General, Preveer los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 124 el expediente administrativo de Reconocimiento de Deuda.

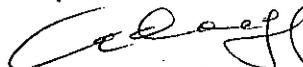
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: DISPONER se remita copia de la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTOR COAYLA VILCA
ALCALDE